gobiernobogota-my.sharepoint.com/:w:/r/personal/monica_santana_gobiernobogota_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BEA33851D-FB8B-4418-B217-DE49E41A2F5E%7D&file=NO%20COMPARECENCIA%20-%202023...
NO COMPARECENCIA - 20235444901012 90E
Buscar herramientas, ayuda y mucho más (Alt + Q)
Archivo Inicio Insertar Presentación Referencias Revisar Vista Ayuda
Comentarios Ponerse al día Edición Compartir
Garamond Bold 11 Sin espaciado Encabezac Título 2 Buscar Dictar Complementos

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCION CUARTA C DISTRITAL DE POLICÍA

AUDIENCIA ORDENADA DENTRO DE LA ACTUACIÓN POLICIVA No 20235444901012 90E POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO.

ACTA DE AUDIENCIA	
Tipo de diligencia o Audiencia	Audiencia pública. Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.
Lugar donde se realiza	Despacho Inspección 4C
Número de radicación	20235444901012 90E
Clase de proceso	135. 4 A) Verbal Abreviado – Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.
Querellante	José Luis León Manca C.C. No 80.801.975
Querellado	Cesar – Responsable del inmueble de la calle 33 Con Carrera 4 B sur
Hora de inicio/ fecha	9:00 AM / 04 de febrero de 2025

En Bogotá D.C., al día y la hora señalada 9:00 AM el día 04 de febrero de 2025, se da inicio a la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, ordenada dentro de esta actuación, el suscrito Inspectores 4C de la localidad de San Cristóbal, la declara abierta en el recinto del despacho, sin que se hayan hecho presente el presunto infractor reseñada al inicio de esta acta de audiencia, de conformidad al proceso policivo radicado bajo el número 20235444901012 90E, a pesar de estar debidamente notificados mediante aviso ante la imposibilidad de entrega en la dirección reportada, según constancia que hace parte del expediente.

Por lo anterior, esta instancia garantista del Debido Proceso que emanara el derecho a la defensa y de contradicción, de conformidad a las prerrogativas contenidas en la sentencia C-349 de 2017 emanada de la Corte Constitucional, **SUSPENDE** la presente audiencia por el término de tres (3) días a efectos de que las partes demuestren la ocurrencia de un caso fortuito, una fuerza mayor o cualquier circunstancia que les haga

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Buscar 15°C Chubascos ESP 5:07 p. m. 29/04/2025

gobiernobogota-my.sharepoint.com/:w:/r/personal/monica_santana_gobiernobogota_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B268BACBA-7C38-4879-9291-666A2F30B867%7D&file=DESISTIMIENTO%20TACITO.docx&action...
DESISTIMIENTO TACITO
Archivo Inicio Insertar Presentación Referencias Revisar Vista Ayuda
Garamond Bold 10 Body Text Sin espaciado Encabezado Buscar Dictar Complementos

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CIÓN DE POLICÍA 4C
CRISTOBAL -BOGOTÁ D.C.

INSPEC
SAN

DECISIÓN DE INSPECTOR DE POLICÍA 4C

"Por medio de la cual ordena el archivo definitivo de las actuaciones"

Y/

Referencia Expediente No. 2021544901004421E

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 1 de abril de 2025, la Inspectora de Policía 4C de la localidad de San Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, según lo previsto en el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 –*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*–, procede a decidir lo que en derecho corresponde respecto al expediente de la referencia, teniendo en cuenta lo siguiente,

I. ANTECEDENTES:

Caso Arco	**6430348**
Radicado Orfeo	**20215410966242**
Tipo de Actuación	**Querella**
Querellante	**CLAUDIA KATHERINE ALVIS DUARTE**
Querellado	**ZUNILDA RAMOS GOMEZ**
Artículo decreto en comparendo:	82. Quien en arrendamiento domiciliado en un inmueble y considera que su derecho ha sido perturbado o abusado ilegalmente, podrá acudir al inspector de Policía, para iniciar querella mediante el ejercicio de la acción de protección, por el procedimiento señalado en este Código. La protección del domicilio es una medida de efecto inmediato, cuya única finalidad es mantener el statu quo, mientras el juez ordinario competente decide definitivamente sobre los derechos en controversia y las indemnizaciones correspondientes si a ellas hubiera lugar.

La señora **CLAUDIA KATHERINE ALVIS DUARTE** identificada con la C.C. No. 1.022.980.499 presento querella policiva por la presunta ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con la protección del domicilio de que trata el artículo 82 de la ley 1801 de 2016.
Mediante acta de reparto este despacho le fue asignada la mentada querella No **2021544901004421E** para que conociera del asunto, razón por la cual este despacho.

Caso Concreto Conforme trámite procesal lo expuesto se tiene que.

Verificado el contenido del expediente de la referencia, se observa que se trata un proceso a la protección del

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Buscar
15°C Chubascos ESP 5:07 p. m. 29/04/2025